

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

**Concejalía de Educación,
y Escuelas Infantiles
Servicio de Educación**

Edifi. Abenarabi, (6ª Pta)

Avda. Abenarabi, 1

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



El Jefe del Servicio de Educación, somete a la consideración de la Concejal delegada de Educación y Escuelas Infantiles para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente

INFORME – PROPUESTA

Examinado el expediente 242/2019, instruido por el Servicio de Educación, referente a la concesión directa de Subvención nominativa al Instituto de Educación Secundaria Alfonso X el Sabio (CIF: Q3068303A), para financiar la impartición del Bachillerato Internacional, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el otorgamiento de subvenciones, e informado favorablemente por Intervención General, se informa:

Primero.- Que el citado centro ha solicitado en este año 2019 aportación económica para financiar la impartición del Bachillerato Internacional, para lo cual ha presentado autorización para el Bachillerato Internacional, otorgada por la Organización del Bachillerato Internacional (IBO) en junio de 2006.

Segundo.- Que la actividad se encuadra dentro de las competencias municipales de conformidad con el art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del cual: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias (...) en las siguientes materias: m.) Promoción de la cultura” siendo su finalidad promover y apoyar las manifestaciones sociales y culturales de nuestro municipio, favoreciendo la convivencia y el intercambio cultural entre alumnado procedente de Murcia y alumnos de otros países europeos, según proyecto que consta en el expediente, desarrollándose además actividades divulgativas de nuestro patrimonio y manifestaciones culturales como: asistencia a Museos y Exposiciones, entornos naturales, y participación y asistencia a congresos internacionales.

Tercero.- El IES Alfonso X el Sabio es el único centro autorizado en el Municipio para impartir dicho Bachillerato, como consta en la Resolución de 11 Marzo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por lo que no procede la realización de convocatoria pública para otorgar la subvención.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

Cuarto.- La subvención a la citada entidad está prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento, pudiendo ser aprobada mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.a.) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones que dispone que “podrán concederse de forma directa: a.) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Quinto.- La concesión de subvenciones viene regulada por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio y por la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes y otras aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 febrero 2004 que prevé en su artículo 18 la concesión de subvenciones nominativas por razones de interés público o social.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención nominativa al Instituto de Educación Secundaria Alfonso X el Sabio (CIF: Q-3068303-A) para financiar la impartición del Bachillerato Internacional, por importe de 5.000 €, autorizando y disponiendo el gasto a favor de dicha entidad.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de Convenio que se incluye en el expediente formando parte del mismo y autorizar a la Concejal delegada de Educación y Escuelas Infantiles para la firma del mismo, a través del cual se canaliza dicha subvención de conformidad con el art.28 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del Convenio.

La justificación se efectuará por la entidad beneficiaria acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos con sujeción a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y a lo dispuesto en la Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo presentarse necesariamente a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones prevista en el artículo 37 de esta ley, así como en su caso, el interés de de demora correspondiente.

QUINTO.- Para el citado gasto, Intervención General informa que existe crédito adecuado en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 2019/014/3340/48903, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito, N° operación 220190105057 según informe de fecha 20 de diciembre obrante en el expediente.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención General y al Servicio de Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que correspondan.

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo. Francisco Javier López Pardo

Visto la precedente propuesta del Jefe de Servicio de Educación y de conformidad con la misma, elévese a la Junta de Gobierno Local para su aprobación

LA CONCEJALA DELEGADA DE
EDUCACIÓN Y ESCUELAS
INFANTILES

Fdo. Belén López Cambronero

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 20 de Diciembre de 2019

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 20 de Diciembre de 2019

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **20 de diciembre de 2019.-** En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES**; y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL



Edo: Isabel Fernández Guerras